



Chuquibamba, 03 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0108 -2025-GRA-GREA-UGELCON-AGP

Señor:

DIRECTORES DE LAS IIEE DEL AMBITO DE LA UGEL CONDESUYOS

Presente. -

ASUNTO : Cumplimiento Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE)
REFERENCIA : OFICIO MULT. N° 303-2025-GRA/GREA-DGP

La UGEL Condesuyos saluda a usted cordialmente y, en referencia a la RVM N° 030-2024-MINEDU, la cual aprueba la Norma para la cogestión del servicio alimentario por el PNAEC en las IIEE y programas no escolarizados públicos de la EBR y EBE, solicita la difusión, implementación y cumplimiento de sus disposiciones.

Esta norma promueve la cogestión del servicio alimentario a través de la responsabilidad y participación activa de la comunidad educativa, estableciendo específicamente las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE).

Por ello, se exhorta a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) a cumplir estrictamente con sus responsabilidades, conforme al marco normativo vigente.

Funciones del Comité de Alimentación Escolar

- a. Asegurar el uso adecuado de materiales educativos proporcionados por el PNAEQW para la correcta prestación del servicio alimentario.
- b. Promover la gestión adecuada de residuos sólidos generados por el servicio alimentario, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
- c. Brindar condiciones para la vigilancia social, facilitando la participación activa de la comunidad educativa, conforme al protocolo aprobado por el PNAEQW.
- d. Participar activamente en procesos de capacitación, asistencia técnica y actividades formativas organizadas por el PNAEQW, de acuerdo con la modalidad y tipo de institución educativa.
- e. Fomentar hábitos saludables en la comunidad educativa, como el lavado de manos antes de consumir alimentos y el cepillado de dientes después.
- f. Incorporar a las brigadas escolares en actividades educativas relacionadas con alimentación saludable, higiene y actividad física, según el contexto y los instrumentos de gestión de la IE.
- g. Difundir los canales de atención ciudadana del PNAEQW, colocando en un lugar visible el afiche con la línea gratuita para reportar irregularidades.
- h. Reportar de forma inmediata cualquier incidente que afecte la prestación del servicio alimentario a través de los canales oficiales del PNAEQW.
- i. Informar a las familias de la comunidad educativa, una vez resuelto un incidente, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

De las Instituciones Educativas (IIEE.) y PRONOEI:

- a. Cumplir con las disposiciones emitidas por los niveles nacional, regional y local en materia de prestación del servicio alimentario escolar, en estricto respeto al marco normativo vigente y conforme a los principios de participación, corresponsabilidad y enfoque territorial.



Expreso a ustedes el agradecimiento institucional por su compromiso permanente con la garantía del derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Gonzalo Ricardo Febres Trigozo
Mag. Gonzalo Ricardo Febres Trigozo
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Condesuyos

GRFT/DUGEL
EERP/JGP
CAHC/ASEC/
C.C. ARCHIVO

Registro: 8323598
Expediente: 5098351

